

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 1977

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 51/1977

A LAS ALCALDIAS SOBRE LA NECESIDAD DE PROHIBIR CIERTAS ACTIVIDADES MOLESTAS E INSALUBRES

Son bastantes los pueblos de esta provincia en los que se observa el abuso con que se utiliza parte de la vía pública o parcelas abiertas próximas a los locales en que únicamente puede y debe ejercerse la actividad para realizar trabajos propios de talleres, reparaciones de vehículos, maquinaria diversa, etc., incluso depositando objetos, residuos o chatarra, grasas y basuras, procedentes de una industria que en modo alguno puede llevarse a cabo fuera de los locales cerrados y debidamente autorizados.*

Tales abusos dicen muy poco en favor del orden y limpieza que deben reinar en los pueblos, pero además causan con frecuencia entorpecimiento a la normal circulación y paso por calles y plazas, originando a veces malos olores. Junto a este mal, que es preciso corregir a todo trance cabe observar otros mayores y más generales: el emplazamiento de estercoleros o basureros en vías públicas o en lugares muy próximos a éstas, ya en la entrada de los pueblos, ya en el interior de los mismos; los estacionamientos de carros agrícolas o de ganados fuera de los portales, corrales o cuadras; la frecuencia excesiva con que se hace la extracción de abonos de cuadras y reñiles; el escaso o nulo cuidado con que se hace el transporte de estas

materias a horas intempestivas y sin evitar que viertan de los carros numerosos residuos en las calles y vías y, en fin, el anárquico vertido de excretas y aguas sucias a dichas vías, ya de forma habitual y mediante rudimentarios dispositivos de evacuación y desagüe.

Estos abusos, no por implícitamente consentidos en tantos casos, cabe tolerarlos por más tiempo ante una exigencia mínima de limpieza, de salubridad y de progreso y hasta de respeto a la dignidad de los pueblos, que tales males padecen, y de sus habitantes.

La reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; la legislación de carácter industrial y sanitario y muy especialmente la de Régimen Local, contienen preceptos claros y suficientes que amparan y excitan la acción de la Autoridad para poner remedio a estos males y abusos. Acción más justificada, indeclinable y urgente, cuando los sistemas de ayuda y cooperación para obras y servicios públicos de los pueblos se están aplicando constantemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la Diputación Provincial y los Organismos que, como el Patronato Francisco Franco para la mejora del medio y la vivienda rural, tanto se esfuerzan en conseguir el embellecimiento de nuestros pueblos.

Por todo ello, dispongo:

1.ª—A partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Sres. Alcaldes adoptarán las medidas propias de su competencia y autoridad para impedir terminantemente a los dueños o encargados de fábricas o talleres de

cualquier clase, garajes, cocheras, etcétera, que realicen algún género de actividades relacionadas con sus industrias fuera de los locales cerrados que tengan debidamente autorizados, con prohibición, asimismo, expresa, de arrojar grasas, líquidos, hierros o residuos en la vía pública o en lugares abiertos próximos a la misma.

2.ª—Los Sres. Alcaldes prohibirán de igual modo el estacionamiento de carros y ganados en las calles y plazas, pudiendo permanecer, únicamente, en los corrales o antojanos habilitados para ello, construidos en propiedad privada o en cuanto a los ganados, en los campos o pastizales, según la costumbre.

Esta prohibición debe alcanzar también a los depósitos de estiércoles o basuras en el interior de los pueblos, en las entradas de los mismos o en las proximidades de carreteras, caminos vecinales o vías rurales principales. La saca o extracción de estos abonos y basuras habrá de hacerse en las primeras horas de la mañana, con frecuente periodicidad y de forma que no queden residuos en las calles y caminos del tránsito.

3.ª—Los Sres. Alcaldes pondrán el mayor celo y necesario rigor en prohibir el vertido de aguas sucias, residuales o fecales, en vías públicas, disponiendo que y en tanto se solucionen estos problemas con sistemas de evacuación más eficaces y técnicos, se aminore su gravedad actual con la instalación de fosas sépticas o se mejoren los desagües conduciéndolos hacia lugares distantes y de forma que se garantice la inocuidad, aunque siempre de acuerdo con la Autoridad Sanitaria.

Los Sres. Alcaldes y, en su caso, los Ayuntamientos deberán dictar los Bandos de Policía y Buen Gobierno, o aprobar las Ordenanzas Municipales—incluso las de arbitrio con fines no fiscales, tan apropiadas para la corrección de los males expuestos—a fin de sistematizar y prevenir con toda eficacia las prohibiciones enumeradas con cuantas circunstancias deban consignarse; pero bien entendido que la tramitación de estos instrumentos no puede ser obstáculo para que las prohibiciones propuestas se lleven a cabo urgentemente.

4.º—Si las cuantías sancionadoras de la atribución de los Sres. Alcaldes, prevenidas en el artículo 111 de la Ley de Régimen Local, no fueran adecuadas a la falta cometida, por acción o por desobediencia, darán cuenta con propuesta razonada de mayor sanción, a mi Autoridad.

5.º—La presente Circular, además de su publicación oficial, será leída, durante tres domingos consecutivos, ante las asambleas de vecinos o concejos abiertos de todas las entidades locales menores, pueblos, villas y lugares, donde acostumbren a celebrarse, de toda la provincia y será fija-

da en los tabloneros de anuncios de las Casas Consistoriales.

León, 10 de mayo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

MINISTERIO DE INDUSTRIA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de una subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 132, solicitando la ampliación de una subestación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Dirección General de la Energía, ha propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." la ampliación

de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Montearenas", situada en las inmediaciones de Ponferrada (León) junto al Km. 383 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuya autorización para su establecimiento se concedió por esta Dirección General por resolución de fecha 11.6.1968.

La ampliación consistirá en instalar dos nuevas posiciones de salidas de línea en el actual doble embarcado a 400 KV., que se denominarán: Puentes I y Puentes II, y en cambiar la posición de la actual salida de línea La Mudarra I.

Para la protección de los nuevos circuitos se instalarán interruptores de aire comprimido de 380/420 KV. de tensión, 1.250 A y 20.000 MVA de capacidad de ruptura.

Completará la instalación los preceptivos elementos de seguridad, control y maniobra.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director General (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

2411 Núm. 1050.—520 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924 y al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
CUOTA POR BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL.—Liquidación definitiva				
<i>Junta 10-701.—Menor de flores, plantas vivas, semillas, jardines, etc. Año 1974</i>				
55645	Angel Marcos Seco	Albacete.—Avda. Ramón Menéndez Pidal	35.000	3.104
<i>Junta 1-91.—Otros servicios de la rama. Año 1974</i>				
55749	Pedro García Macho	León.—S. y Osorio, 15	65.000	4.845
<i>Junta 7-700.—Estación de servicios celm. petróleo y afines. Año 1974</i>				
55888	Mercedes Roca Sangra	León.—Sampiro, 24	75.000	7.813
<i>Junta 8 00-15.—Manufacturas de piedras naturales, yacimientos, etc. Año 1974</i>				
55933	Manuel Bueno Gancedo	Villablino	100.000	11.400
<i>Junta 11-0.—Obtención y venta de natas, quesos, manteca, etc. Año 1974</i>				
55996	Demetrio Gamazo García	Izagre.—Albires	84.000	10.176
56006	Hortensia Redondo Estébanez	León.—Conde Guillén, 16	60.000	944
<i>Junta 14-20.—Fabricación y comercio de muebles. Año 1974</i>				
56061	Germán Capilla Vidal	León.—Suero de Quiñones, 5	185.000	28.693
56113	Angel Morán Vélez	León.—Trav. Dr. Fleming-A 34	160.000	23.730
56121	Ramón Paniagua Guardo	León.—Ada. Quevedo, 37	180.000	26.040
56131	Gaspar Quintana Martínez	San Andrés del Rabanedo.—Cra. Caboalles	20.000	2.257
<i>Junta 15-50.—Reparación material metalúrgico. Año 1974</i>				
56325	Francisco Gallego Jarrín	Val de San Lorenzo	60.000	4.973

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
<i>Junta 15 60-61.—Comercio de hierros, chapas y chatarra. Año 1974</i>				
56540	José Roberto Calleja González	Ponferrada.—Cra. Molinaseca	250.000	38.295
<i>Junta 15-621.—Menor de ferretería. Año 1974.</i>				
56614	Evaristo González Alvarez	León.—Plaza San Francisco, 12	73.000	9.616
<i>Junta 22-90 91.—Agencias de transportes, carga y descarga. Año 1974</i>				
56770	Antonio Quiroga Echevarría	León.—Conde Ansúrez, 9	97.700	10.620
<i>Junta 3 61.—Mayor coloniales, comestibles y sal. Año 1974</i>				
56824	Isaías Alaiz Martínez	San Andrés del Rabanedo.—Cno. Ponjal	155.000	19.395
<i>Junta 7-01.—Minas de antracita. Año 1974</i>				
56865	Rafael Alba González	Ponferrada.—Dos de Mayo, 39	130.000	3.570
56870	Pascual Ramón Valledor	Fabero.—Queipo de Llano, 3	281.000	48.100
<i>Junta 17-70.—Papelerías, librerías y afines. Año 1974</i>				
56987	Domiciano Arenas Alonso	León.—Avda. San Mamés, 2	50.000	530
<i>Junta 21-63.—Mayor y menor de mercería, paquetería y géneros de punto. Año 1974</i>				
57071	Senén-Antolín Alvarez López	Ponferrada	150.000	26.164
57173	Luis Quintana Rodríguez	Ponferrada.—Avda. Castillo, s/n.	50.000	1.910
<i>Junta 22 94.—Garajes. Año 1974</i>				
57216	Isidoro Alonso Suárez	León.—Avda. P. Isla, 36	90.000	5.844
57230	Pedro García Alvarez	Villablino.—Calle Nueva	15.000	50
<i>Junta 3 30.—Fabricación y com. bebidas no alc. mayor cervezas, etc. Año 1974</i>				
57345	Santiago Blanco	Ponferrada.—Calle Olivares, s/n.	80.000	10.000
57354	Silverio Fernández Turienzo	Pozuelo del Páramo	45.000	4.336
<i>Junta 22-860.—Transportes por autocamiones, servicio disc. urbano. Año 1974</i>				
57486	David Alvarez Gavela	Puente García Rodríguez	112.000	12.650
57504	Manuel Alvarez Prieto	San Andrés del Rabanedo	43.000	600
57539	Manuel Argüelles Izaguirre	Gijón.—Severo Ochoa, 4	72.000	6.400
57550	Pedro Arias González	Valencia de Don Juan	198.000	26.100
57575	Sebastián Barajas Bayona	San Andrés Rabanedo.—Fdo. Rod. Pand., 4	67.000	5.400
57587	Delfín Barrios Fernández	La Bañeza.—Calle Benavides, 32	48.000	1.600
57615	Argimiro Blanco Mateos	León.—Arco de Animas, 1	42.000	400
57616	E. Manuel Blanco Merayo	Ponferrada.—Dehesas	48.000	1.600
57691	José Carmona Rosales	Cervera del Pisuerga	55.000	3.000
57722	Luis Castellanos Gil	San Adrián del Valle	35.000	1.400
57802	Enrique Diez Cuesta	León.—Salvador del Nido, 1	74.000	5.050
57875	Nicolás Fernández Carnero	Ponferrada.—Avda. del Bierzo, 7	82.000	7.400
57851	Félix Ezquerda Herreros	León.—Avda. Madrid, 3	108.000	15.100
57852	Mariano Fariñas Navarro	Rodilana.—Calle Soto, 60 (Valladolid)	57.000	4.900
57884	Rudesindo Fernández Cuenllas	Villablino	98.000	9.850
57951	Manuel Fernández Nogueiras	San Adrián del Valle	50.000	2.000
57953	Gabriel Fernández Peña	Villamandos	76.000	7.200
57956	Jerónimo Fernández Prieto	León.—Avda. Roma, 9	54.000	2.800
58009	Patricio Francisco Castellanos	San Andrés Rabanedo.—Fdo. R. Pandiella	61.000	4.600
58090	Ignacia García Fernández	Villamañán	88.000	7.850
58099	Gonzalo García García	Las Palmas Gran C.—Avda. Martina Sur, 11	98.000	9.850
58114	Manuel García González	León.—Antonio Nebrija, 8	46.000	1.200
58137	Manuel García Nistal	Torre del Bierzo	123.000	14.850
58146	Tomás García Pérez	León.—Avda. República Argentina, 22	88.000	7.850
58211	Víctor González Díez	León.—Avda. Palencia, 5	72.000	6.400
58317	M. Asunción Herrero Morala	León.—Ordoño II, 8	56.000	3.200
58326	Valentín Huerta Fernández	León.—Armunia.—G. Sanjurjo, 2	72.000	6.400
58373	Enrique Lino Sánchez	Ponferrada.—Avda. del Sil, 6	103.000	8.850
58394	Avelino López García	Tarragona.—Calle Caniella, 7	199.000	4.100
58461	Ismael Martín Piñal	Boca de Huérgano.—Llanaves de la Reina	57.000	5.300
58485	Angel Martínez González y 1	Ponferrada.—Calle La Iglesia, 4	110.000	13.000
58517	Victoriano Mata Sandín	La Bañeza.—Dos de Mayo, 14	96.000	7.450
58538	L.-Esther Menéndez Secades	Torre del Bierzo	55.000	3.000
58620	Eliseo Palacios Díez	Mieres.—Guadalhorce, 37 (Asturias)	67.000	5.400

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
58646	Pascual Pérez Bardón	Villablino	207.000	27.900
58673	Ricardo Pérez Pons Vez Murgia	Valderrueda.—Puente Almuhey	56.000	3.200
58679	Delfrido Pérez Vales	Palacios del Sil.—Matalavilla	103.000	10.850
58689	Angel Pontigo Collado	León.—José Antonio, 14	83.000	6.850
58710	José Prieto Alvarez	Villablino.—Villaseca de Laciana	78.000	5.850
58730	Aurelio Quesada Solís	Santander.—Calle Presos, 107	76.000	5.450
58753	Gerardo Regio Díez	Vinaroz.—Calle Alonso Vega, 79	159.000	18.800
58767	Benito Ribera Martínez	Villarejo de Orbigo.—Ctra. del Páramo	74.000	6.800
58770	Mariano Río Fernández	San Andrés Rabanedo.—Trob.-C. Iglesia, 23	88.000	7.850
58900	Laudelino Sánchez García	La Felguera.—G. Sanjurjo, 42	68.000	4.100
58941	M. Begoña Serrano Abad	León.—Avda. Quevedo, 15	52.000	2.400
58980	José Tascón Canseco	Valladolid.—Virgen Saeta, 4	52.000	2.400
58985	José Luis Teixeira Mojón	La Gudiña.—(Orense)	88.000	7.850
58987	Pedro Termenón Prada	Puente de Domingo Flórez	416.000	18.700
59017	Jesús Daniel Valle Ramos	León.—Misericordia, 5	84.000	2.800
59067	Joaquín Viesca Fernández	San Andrés Rabanedo.—Calle La Iglesia	83.000	6.850
<i>Junta 3-60.—Confiterías y pastelerías. Año 1974</i>				
59213	Jacinto Rubio Gómez	Villarejo de Orbigo.—Veguellina de Orbigo	70.000	1.159
<i>Junta 6 60.—Comercio de cereales, harinas, piensos, etc. Año 1974</i>				
59281	Liberio Canal Canal	Burón.—Vegacerneja	90.000	16.980
59288	Manuel Cuervo González	Madrid-25.—Alejandro Morán, s/n.	59.000	10.546
59296	Pedro Fernández Díez	Valdepiélagos.—Nocedo de Curueño	59.000	5.485
59352	Ricardo Menéndez Menéndez	Ponferrada.—F. del Sil, 4	110.000	11.275
<i>Junta 8 61.—Comercio materiales de construcción y saneamiento. Año 1974</i>				
59387	José Fernando Alvarez García	León.—Torre, 9	235.000	15.045
59410	Isidro Fontecha del Blanco	León.—Calle Ramón y Cajal, 3	125.000	11.956
<i>Junta 8 82.—Revestimiento, escayolado y otros servicios de la rama. Año 1974</i>				
59502	Esteban Paz Alvarez	Los Barrios de Salas	90.000	3.750
59503	Julia Peñalba González	León.—Avda. San Ignacio, 1	100.000	13.505
<i>Junta 9-852.—Salas de billar, ping-pong y espectáculos, ferias, etc. Año 1974</i>				
50550	Ricardo Palacio Bailez	Ponferrada.—Ctra. Orense, 26	70.000	8.300
<i>Junta 14-153.—Carpintería no especificada. Año 1974</i>				
59582	Isidoro Fernández Rodríguez	León.—Luis de Sosa, 8	50.000	2.710
<i>Junta 15-66.—Mayor y menor aparatos material eléctrico. Año 1974</i>				
59659	M. ^a del Pilar Cardo Aller	León.—José M. ^a Fernández, 21	110.000	14.427
59669	Hermenegildo Díez Castro	León.—José M. ^a Fernández, 26	165.000	20.040
59736	José M. ^a Peña Garrido	León.—José M. ^a Fernández, 38	20.000	416
59749	Antonio Rodríguez Delgado	León.—Gil y Carrasco, 21	70.000	4.216
59757	Pedro Termenón Prada	Ponferrada.—Teleno, 8	105.000	21.000
<i>Junta 15 70.—Comercio de elementos de transporte. Año 1974</i>				
59793	Daniel Fernández Lorenzo	Bembibre.—Susana González, s/n.	40.000	120
59825	Eduardo Olivera Río	León.—Avda. de Madrid, 15	75.000	2.040
<i>Junta 19-10 61.—Mayor y preparación de cueros, pieles, etc. Año 1974</i>				
59931	M. ^a Isabel Almuzara Jover	León.—Fuero, 9	120.000	11.818
<i>Junta 23 61.—Comercio de vinos, aguardientes y licores. Año 1974</i>				
59990	Liberio Canal Canal	Burón	60.000	5.610
60067	Enrique Reca Amat	León.—Plaza Fernando Merino, 4	95.000	6.040
<i>Junta 6-20.—Fabricación y venta de pan y similares. Año 1974</i>				
60147	Domingo Andrés Cuervo	Astorga	45.000	3.000
60150	Santos Arada Sevilla	Soto de la Vega.—Vecilla de la Vega	45.000	2.428
60197	Alipio Chamorro Pérez	León.—Santa Ana, 67	65.000	3.980
60272	Honesto García Fernández	Murias de Paredes.—Fasgar	55.000	4.689
60337	Enrique Losada Rodríguez	Santa Colomba de Somoza.—Tabladillo	50.000	3.365
60366	Josefa Morán Nistal	San Cristóbal de la Polantera.—Veguellina	32.000	280

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
60445	Juan Rubio Celada	Astorga.—Postigo, 5	50.000	3.844
60471	Pedro Termenón Prada	Ponferrada.—Teleno, 8	45.000	8.005
<i>Junta 9 84.—Espectáculos de variedades y bailes. Año 1974</i>				
60509	Jesús Fontal Fernández	Ponferrada.—Capitán Cortés, 11	200.000	22.000
60533	José María Sierra González	Idem	250.000	19.000
<i>Junta 11-710.—Mayor de carnes. Año 1974</i>				
60568	Eliodoro Aldonza Prieto	Valladolid.—Calle Carmelo, 1	110.000	16.000
60583	Mateo-Horacio Campos Palanca	Alcuescar.—(Cáceres)	130.000	20.000
60593	Amadeo Fernández Ares	Barco de Valdeorras.—Calabageiros	130.000	18.700
60609	Manuel García Silva	León.—General Franco, 13	100.000	9.285
60628	Leandro Pérez Díez	Riaño.—La Puerta	110.000	14.700
60632	José Antonio Prieto Alvarez	Cubillos del Sil	110.000	14.700
<i>Junta 11 72.—Menor de carnes. Año 1974</i>				
60737	Jacinto Fernández Fernández	León.—Dr. Fleming, 48	70.000	5.960
60817	José Gordón Castillo	Bembibre.—Sociello	120.000	17.185
60819	Mario Guerra García	Posada de Valdeón.—Llanos	110.000	15.045
<i>Junta 12 81.—Hostales, pensiones y fondas. Año 1974</i>				
61001	Hortensia Gamazo Sáez	León.—General Franco, 13	190.000	17.730
61008	Armando García Sarasola	León.—Plaza Torres de Omaña, 2	120.000	14.530
61051	Victoriano Tramón Díaz	Oviedo.—Jesús Divino-F.	195.000	19.983
<i>Junta 12 850.—Restaurantes de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase. Año 1974</i>				
61069	Dositeo Conde López	Alicante.—Pq. Naciones—Ed. Inglaterra	90.000	10.095
<i>Junta 13 63 65.—Mayor y menor de drogas, perfumería, detergentes, etc. Año 1974.</i>				
61435	Fernando Parra Garrido	León.—Villa Benavente, 7	69.000	2.138
61505	Constantino de la Viuda Iglesias	León.—Pérez Galdós, 20	40.000	1.094
<i>Junta 14 100.—Aserrado mayor y especulación de madera. Año 1974</i>				
61546	Manuel Durán González	Ponferrada.—Luciana Fernández, s/n.	61.000	4.650
61621	Almerina Morán Morán	San Andrés Rbdo.—Trobajo Cno.—C. Era	75.000	12.370
<i>Junta 15 273.—Fabricación, montaje y reparación calefacción, refrigeración, etc. Año 1974</i>				
61686	Nicolás Aparicio García	Galleguillos.—Arenillas de Valderaduey	60.000	2.875
61728	Gabriel Lorenzana Fernández	Matallana de Torío.—La Valcueva	60.000	3.095
61755	Luis Rodríguez Abad	León.—Padre Lobera, 3	90.000	3.250
<i>Junta 15-41.—Fabricación artículos metálicos. Año 1974</i>				
61949	Gaspar Quintana Martínez	San Andrés Rabanedo.—Ctra. Caboalles, 2	50.000	5.121
<i>Junta 19-71.—Menor y mayor de calzado. Año 1974</i>				
61998	Matías Goy Vega	Bembibre	430.000	64.700
62022	Luis Posado Rubio	León.—Avda. República Argentina, 7	300.000	54.000
<i>Junta 3 620.—Menor de comestibles. Año 1974</i>				
62096	María Alvarez González	León.—Martín Sarmiento, 36	95.000	8.299
62120	M. Purificación Barrio Santos	León.—Avda. Padre Isla, 31	90.000	9.770
62196	Felisa Cuadrado Teijón	León.—Cervantes, 10	55.000	299
62318	Araceli González Fernández	Astorga.—B.º Candelas, 7	55.000	3.242
62326	Constantino González González	León.—Calle San Esteban, 15	75.000	4.299
62340	Elisa González Rabanal	León.—Avda. de los Cubos, 56	80.000	6.490
62347	Ernesto González Villafañe	León.—Suero de Quiñones, 11	90.000	7.299
62437	Rosario Morala Rodríguez	León.—Zapaterías, 17	65.000	8.698
62475	Ana Pérez Barrio	Ponferrada.—Calle 403, 41	55.000	7.497
62488	Enelsito Pérez Puerto	Fabero	70.000	5.242
62507	M. Concepción Puente Gallego	León.—Santa Ana, 65	130.000	15.300
62565	M.ª del Carmen Rodríguez Velázquez	León.—Colón, 16	70.000	5.224
<i>Junta 21-62.—Mayor y menor de tejidos y confecciones. Año 1974</i>				
62640	Constantina Aláez González	León.—Santa Cruz, 2	100.000	11.200
62677	Francisco Antonio Banillo Díez	Valderrueda.—Morgovejo	60.000	6.500

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
62687	Ernesto Calvo Torres	León.—Julio del Campo, 4	100.000	7.316
62704	César Hernando Corbacho Baida	León.—Santa Nonia, 12	120.000	17.932
62705	Vida-Francoise Correas Gimeno	León.—Pj. República Argentina, 32	180.000	21.445
62765	Esperanza Gallego del Río	León.—José Antonio, 25	90.000	7.436
62795	Nieves González Celis	León.—Padre Isla, 65	220.000	27.080
62884	Angel Pacios Macías	Bembibre.—Vatemar, 5	95.000	10.492
62896	Santiago Pérez/Lancia	León.—Lancia, 1	170.000	27.685
62923	Jesús Robles Martínez	San Andrés Rabanedo.—Manuela López, 6	95.000	8.600

Junta 1-906.—Academia de conductores. Año 1974

62976	Francisco Alonso Castro	Santa María del Páramo	167.200	26.945
63006	Juan Monje Fernández	La Bañeza.—Generalísimo Franco, 22	120.000	17.415

Junta 8-80.—Construcción y reparación de obras. Año 1974

63043	Luis Alvarez Méndez	Villaquilambre.—Villaobispo las Regueras	200.000	25.250
63089	José Crespo García	Gradefes	90.000	8.875
63097	Pedro Díez Rodríguez	Garrafe de Torío.—Matueca de Torío	50.000	5.125
63100	Enrique Espinedo González	Astorga.—Juego Cañas	100.000	14.000
63119	Secundino Fernández González	La Robla	100.000	14.000
63122	Mario Fernández López	Molinaseca	100.000	16.125
63155	Armando García Fidalgo	León.—Villa Benavente, 13	90.000	12.000
63181	Andrés González Oblanca	León.—Veinticuatro de Abril, 1	680.000	121.250
63196	Miguel Angel Liquele Laiz	Boñar	190.000	28.875
63229	Francisco Muñoz Martínez	Ponferrada.—General Mola, 5	150.000	19.875
63299	Adrián Sastre Blanco	León.—Armunia.—Camino Oteruelo	300.000	48.500
63302	Pedro Termenón Prada	Puente Domingo Flórez.—Castroquilame	100.000	10.875

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 10-6-1977 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 25-6-1977 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos de reposición ante la Administración de Tributos en el plazo de ocho días hábiles, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el de quince.

Puede también interponerse, además, recurso contra la base impositiva: por agravio absoluto, ante la Administración de Tributos, y por agravio comparativo o indebida aplicación de índices, ante el Jurado Tributario de La Coruña, presentando el escrito en esta Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de quince días.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 4 de mayo de 1977.—El Administrador de Servicios, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2419

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Norte de España
ANUNCIO

Por O. M. de Obras Públicas, de fecha 23 de marzo de 1977 se ha resuelto lo siguiente:

ESTE MINISTERIO ha resuelto otorgar a la Empresa Nacional de Electricidad la concesión de ampliación y reforma del Salto de Quereño en el río Sil (León), mediante la construcción de un aprovechamiento hidroeléctrico de acumulación por bombeo desde el embalse de Peñarrubia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto de reforma y ampliación del salto de Quereño,

central hidroeléctrica de acumulación por bombeo, en Peñarrubia, suscrito en Madrid, diciembre de 1969 por los Ingenieros de Caminos D. C. Gómez Cafferena y D. J. M. Cristóbal Zubizarreta, en cuanto dicho proyecto no deba modificarse por el cumplimiento de las condiciones de esta concesión. En dicho proyecto figura un presupuesto general de 707.381.088 pesetas.

2.ª—En el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. del Estado, la Empresa concesionaria presentará un proyecto de replanteo en que queden totalmente definidas las obras e instalaciones y en cuya redacción deberán cumplirse las observaciones señaladas en el informe de la División de Vigilancia de Presas en 24

de octubre de 1974, del que se remitirá copia a dicha Empresa.

3.ª—El caudal máximo de bombeo desde el embalse de Peñarrubia al depósito superior será de 100 m.³/seg., siendo el máximo en régimen de producción de energía de 124 m.³. Los desniveles brutos, máximo y mínimo y medio son de 474,0, 447,1 y 461,4 metros respectivamente.

4.ª—Las características esenciales de los grupos elevadores-generadores a instalar en la central serán las siguientes:

Cuatro turbinas-bombas iguales de eje vertical. En régimen de turbina-ción el caudal nominal de admisión de cada turbina será de 30 m.³/seg. y el máximo de 31 m.³/seg. para alturas de salto neto de 441 y 473 m. y potencias respectivas de 156.000 y 173.500 C. V.

En régimen de bombeo el caudal nominal unitario será de 20 m.³/seg. y el máximo de 25 m.³/seg. con potencias respectivas de 150.000 y 176.000 C. V.

Cuatro alternadores-motores directamente acoplados, con potencia nominal cada uno de 132 MVA (efectiva 1125 Mw) funcionando como alternador y 132 MVA (efectiva 132 Mw) actuando como electromotor; tensiones de generación y alimentación 15 M.V.; frecuencia 50 Hz.

5.^a—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al concesionario de la aprobación del proyecto de replanteo y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años contado a partir de la indicada fecha.

6.^a—Las cotas señaladas en el proyecto quedan referidas al centro de una cruz tallada en la roca de la ladera izquierda pintada en rojo y con la indicación (S.Q.) cuya cota es la 399,170 quedando por tanto 1,75 m. por encima de la correspondiente a la rasante de la coronación de la presa de Peñarrubia.

7.^a—Se declaran de utilidad pública las obras de la concesión, reconociéndose el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de dichas obras y elementos auxiliares de las mismas.

8.^a—Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante el período de construcción como en el de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

10.^a—La duración de esta concesión se ajustará a lo establecido en la condición décima de la O. M. de 31 de julio de 1952 (B. O. del Estado de 18 de septiembre), relativa a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Sil y Boeza otorgada a la Empresa Nacional de Electricidad.

11.^a—Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento en la forma establecida en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1962, levantándose acta que se elevará a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución procedente.

12.^a—Queda sujeta esta concesión a todas las condiciones establecidas en la O. M. de 31 de julio de 1952 y en

las Ordenes Ministeriales de 9 de enero de 1953 y 11 de octubre de 1968 y demás disposiciones complementarias relativas a estos aprovechamientos, en cuanto dichas condiciones no resulten modificadas por las de la presente resolución.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido Impuesto, en su caso.

Lo que se traslada a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del original para su entrega a la Empresa concesionaria.

Oviedo, 23 de abril de 1977.—El Comisario Jefe (ilegible).

2272 Núm. 1074.—1.610 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal especial de Urbanismo, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Ponferrada, 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2476

**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ponferrada, 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2476

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril último, la «Ordenanza fiscal de

contribuciones especiales», así como modificación de las de «Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación» y la del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros», quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Quintana del Castillo, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2438

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1977, el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto extraordinario de gastos aprobado por la Delegación de Hacienda el 4 de octubre de 1974 para financiar la aportación municipal a las obras del alcantarillado, 2.^a fase, de Las Ventas de Albares; modificación consistente en suplementar con un crédito de 90.597 pesetas la partida 6,2101 que se nutrirá mediante el ingreso de la expresada cantidad en el concepto 6,701 del estado de ingresos.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse respecto al mismo cuantas observaciones se estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 5 de mayo de 1977. El Alcalde (ilegible). 2440

Ayuntamiento de Toreno

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones correspondientes al año actual, de los recursos municipales siguientes:

Tasa de: Rodaje y arrastre, tránsito de ganados, prestación de servicios de alcantarillado, desagüe de canalones, entradas de vehículos y reservas para aparcamientos exclusivos, y escaparares, portadas y vitrinas.

Tributo con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Toreno, 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Orenco Puerta Ordóñez. 2444

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cospedal de Babia

Se pone en conocimiento de todos los regantes usuarios del río Cospedal que para tratar de legalizar los riegos y constituirse en Comunidad

de Regantes, para llevar a cabo la gestión con la Comisaría de Aguas del Duero, se convoca a una reunión para el día 29 de mayo próximo, a las 13,30 horas en el lugar de costumbre (la escuela), en ésta se tratarán los siguientes asuntos:

1.º—Informar a los regantes de las gestiones que han de llevarse a cabo para la legalización de los riegos; exponer las Actas Notariales que obran en nuestro poder para estas gestiones, y pedir relación detallada de los regantes con número de fincas y superficies de las mismas.

2.º—Nombrar miembros para formar la Comisión Organizadora, y que se encarguen de esta gestión.

3.º—Acordar el nombre que se le ha de dar a la Comunidad de Regantes.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados en estos riegos.

Cospedal de Babia, 4 de mayo de 1977.—Isaac García.

2399 Núm. 1056.—330 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74 de 1977, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Manuel Fernández Abella, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor del solicitante en el Registro de la Propiedad de Ponferrada de la siguiente finca:

«Casa, hoy solar, en Ponferrada, en la calle Real, número 14, hoy 10, que estaba compuesta de planta baja, con una cuadra contigua a la misma, de unos diecinueve metros de largo por veinte de ancho y un patio o corral descubierta; de hacer todo tres áreas. Linda todo: Por el Sur, o frente, calle Real; Oeste, o izquierda, de Amancio Lolo, hoy herederos de Benjamín de la Cruz; espalda, o Norte, Constantino Rodríguez, hoy Amancio Carreño Manrique; y al Este, o derecha, Victoriano de Prada y callejo, hoy Carlos López Alba, callejo San Lázaro, Luis Álvarez Parra y Angel Caballero Huerta».

Dicha finca fue adquirida por el solicitante, en estado de casado con doña Adelaida Núñez Núñez, a los hermanos D.ª Isabel, D.ª Benjamina-Trinidad, D. Angel, D.ª Alicia-Teresa, doña

Celia y D. Daniel Alvarez Tahoces, medianre escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada don Mariano Sánchez Brunete Casado, en fecha 3 de diciembre de 1976, con número 2.945 de su protocolo, y figura catastrada a nombre de D. Gerardo Alvarez Morán, padre de los transmitentes, careciendo de inquilinos.

Por medio del presente se cita a los titulares registrales D. Aquilino Velasco Morete, y D. Gumersindo y doña María Becerra Velasco, o sus herederos o causahabientes, en domicilio ignorado, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto e inscripción solicitadas, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, para alegar lo que a su derecho convenga si se opusieren a lo solicitado.

Dado en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2392 Núm. 1051.—660 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 74 de 1977, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Donato Gutiérrez Viñuela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo
Cédula de notificación
y requerimiento*

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 36/1976, se practicó la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario en funciones que refrenda en los autos de juicio verbal de faltas núm. 36 de 1976, en cumplimiento del auto anterior:

	Pesetas
1.º—Registro.—D. C. 11.ª .	20
2.º—Diligencias previas.— Art. 28 1.ª (derechos dobles).	30
3.º—Tramitación juicio.— Id., Id.	200
4.º—Expedición de 15 despachos.—D. C. 6.ª	750
5.º—Cumplimiento de 14 despachos.—Art. 31, Tarf. 1.ª	350
6.º—9 diligencias en domicilio.—D. C. 14.ª	90
7.º—Inspección y vigilancia médica del lesionado.— Art. 6, Tarifa V	225
8.º—Ejecución de sentencia.—Art. 29.1.ª	30
9.º—Tasación de costas.— Art. 10, núm. 6-1.ª	150
10.º—Pólizas de la Mutua- lidad Judicial	120
11.º—Reintegro del timbre	1.200
12.º—Salida del Secretario del Juzgado de Paz de Cacabelos	125
13.º—Id. del Agente del Juzgado Municipal núm. 2 de los de La Coruña	200
14.º—Indemnización al le- sionado Vicente Canedo Fer- nández	773.000
15.º—Indemnización a la Residencia Sanitaria Camino de Santiago, de Ponferrada .	285.457
Total s. e. u o.	1.061.947

Importa la precedente tasación de costas las figuradas un millón sesenta y una mil novecientas cuarenta y siete pesetas, salvo error u omisión, de cuyo pago es responsable el condenado Nicolás Ciriza Lamigueiro.

Y para su notificación y vista por término de tres días a dicho condenado, bajo apercibimiento que de no comparecer en tal término a abonarla, será apremiado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Díaz Alvarez.

2393 Núm. 1040.—660 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL

1977